

RESOLUCIÓN No- 014-2024
(05 de junio de 2024)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA
Masculinas 2024

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el año 2024, en desarrollo de los Torneos oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y en el Código de Penas y Sanciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, la Resolución No.007 del 2024 y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET	SANCIÓN
2005 "PREMIER"	SAN CARLOS	29	6311343	1 PARTIDO
2005 "PREMIER"	FAIR PLAY	26	7207231	3 PARTIDOS
2005 "PREMIER"	TALENTOS DE ORO	26	6197929	1 PARTIDO
2005 "PREMIER"	SPORTING BETHEL F.C	19	4554664	1 PARTIDO
2006 "PREMIER"	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	4	6018711	2 PARTIDOS

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.1

2006 "UNIFICADA"	DEP. LA CORUÑA	8	3534163	3 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	MONSERRATE	4	6040563	1 PARTIDO
2006 "UNIFICADA"	FUNDADEPART	10	6206072	1 PARTIDO
2006 "UNIFICADA"	ALIANZA SUR FC	10	3658054	2 PARTIDOS
2006 "UNIFICADA"	ALIANZA SUR FC	16	4912468	1 PARTIDO
2006 "UNIFICADA"	CANTERA PATRIOTA	4	3757071	1 PARTIDO
2006 "C"	PUMAS CRACK'S	DT	3497222	1 FECHA
2006 "C"	FUND FIRST LEVEL	5	6049504	1 PARTIDO
2006 "C"	ALBERTO GAMERO FC	20	7241983	3 PARTIDOS
2006 "C"	ACADEMIA IGUARAN FC	21	6753479	2 PARTIDOS
2006 "C"	ALBERTO ZAMORA FC	21	4566495	1 PARTIDO
2006 "C"	B.J.Q.	A.T	6022676	1 FECHA
2006 "C"	IND. DE BOGOTA	6	3662903	1 PARTIDO
2006 "C"	MARSELLA	20	7194836	1 PARTIDO
2007 "PREMIER"	CATERPILLAR MOTOR	7	5335644	2 PARTIDO
2007 "PREMIER"	CHACARITA JUNIORS	11	3657839	1 PARTIDO
2007 "PREMIER"	CHACARITA JUNIORS	22	6026805	2 PARTIDOS

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.2

2007 "PREMIER"	ATLÉTICO NORMANDÍA D.c	9	3662484	1 PARTIDO
2007 "PREMIER"	TALENTOS DE ORO	15	3695282	2 PARTIDOS
2007 "A"	JAGUARES	8	2847673	1 PARTIDO
2007 "A"	MUNICIPAL FÚTBOL CLUB	12	5073176	2 PARTIDOS
2007 "B"	ANDINO FÚTBOL CLUB	23	5267998	1 PARTIDO
2007 "B"	INTER PAREDES	12	6716922	1 PARTIDO
2007 "B"	GUERREROS DORADOS FC	2	6622772	2 PARTIDOS
2007 "B"	CLUB ECOPETROL	15	3669881	1 PARTIDO
2007 "B"	FORTALEZA CAPITALINA	18	4760831	2 PARTIDOS
2007 "B"	TIGRES DE BACATÁ	10	6650185	1 PARTIDO
2007 "B"	CDYM	3	6799422	1 PARTIDO
2007 "B"	ARGENTINOS JUNIORS	16	7052193	1 PARTIDO
2007 "B"	ARGENTINOS JUNIORS	12	3712579	1 PARTIDO
2007 "C"	ACADEMIA IGUARAN FC	17	7160977	2 PARTIDOS
2007 "C"	ACADEMIA IGUARAN FC	11	7159700	2 PARTIDOS
2007 "C"	PRESEAS FC	79	6876523	3 PARTIDOS
2007 "C"	B.J.Q	8	6017558	3 PARTIDOS

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.3

2007 "C"	RACING CLUB BOGOTA	23	6018920	2 PARTIDOS
2007 "C"	LA CANTERA	99	5345444	2 PARTIDOS
2007 "C"	LA CANTERA	10	6292899	2 PARTIDOS
2007 "C"	UNIÓN LANCEROS BOGOTA	16	7205301	1 PARTIDO
2007 "C"	KAPITAL SOCCER FC	14	6706099	1 PARTIDO
2007 "C"	BARCELONA DE COLOMBIA	9	7235415	2 PARTIDOS
2007 "C"	BARCELONA DE COLOMBIA	23	7271565	1 PARTIDO
2007 "C"	BARCELONA DE COLOMBIA	1	7235426	1 PARTIDO
2007 "C"	BARCELONA DE COLOMBIA	17	7275906	1 PARTIDO
2008 "PREMIER"	LA TRICOLOR	4	4532646	3 PARTIDOS
2008 "PREMIER"	C. ATL. RENOVADORES	23	4515049	3 PARTIDOS
2008 "PREMIER"	C. ATL. RENOVADORES	10	3709441	2 PARTIDOS
2008 "A"	A 10 ACADEMY	19	4962345	1 PARTIDO
2008 "A"	A 10 ACADEMY	9	3549464	1 PARTIDO
2008 "A"	FORTIN COLOMBIA	11	5316127	1 PARTIDO
2008 "A"	ACADEMIA IGUANAN FC	13	6625334	3 PARTIDOS
2008 "A"	JAGUARES	20	4954302	3 PARTIDOS

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.4

2008 "B"	CAPITAL BOGOTA	18	5999980	1 PARTIDO
2008 "B"	SOC-CLAN FC	14	4291003	1 PARTIDO
2008 "B"	VFC UNITED	5	6217081	1 PARTIDO
2009 "PREMIER"	MARACANEIROS	7	5312599	2 PARTIDOS
2009 "PREMIER"	NEWELLS OLD BOYS	17	3710413	1 PARTIDO
2009 "A"	BOGOTANOS FC	20	6557087	1 PARTIDO
2009 "A"	LA TRICOLOR	DT	2522297	2 FECHAS
2009 "B"	A 10 ACADEMY	28	6646473	1 PARTIDO
2009 "B"	RIVER PLATE	DT	3745456	FECHA
2009 "B"	RIVER PLATE	9	6005143	2 PARTIDOS
2009 "B"	ATLÉTICO TIGRES	29	4968428	2 PARTIDOS
2009 "B"	ACADEMIA IGUARAN FC	14	6976031	1 PARTIDO
2009 "C"	ELIZALDE F.C	28	6450382	2 PARTIDOS
2009 "C"	ACADEMIA FALCON'S	16	6976145	1 PARTIDO
2009 "C"	WINNERS FÚTBOL CLUB	7	6246584	1 PARTIDO
2009 "C"	ATLAS	6	7189244	3 PARTIDOS
2009 "C"	TIGRES DE BACATÁ	16	7243972	1 PARTIDO

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.5

2009 "C"	TIGRES DE BACATÁ	10	6623177	3 PARTIDOS
2009 "C"	JUVENTUS ACADEMY BGTA	DT	3657344	1 FECHA
2009 "C"	TALENTOS DE ORO	7	6560130	2 PARTIDOS
2009 "C"	GUERREROS DORADOS FC	63	5991571	1 PARTIDO
2009 "C"	SAETA	3	7220512	1 PARTIDO
2009 "C"	LEONES ZION FC	35	7279331	1 PARTIDO
2010 "A"	DINHOS HELVETIA	10	4939983	2 PARTIDOS
2010 "A"	CANTERA PATRIOTA BOGOTA	26	4956517	1 PARTIDO
2010 "B"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	5	7237290	1 PARTIDO
2010 "B"	QUILMES FC	DT	6693297	1 FECHA
2010 "B"	BAYERN FÚTBOL CLUB	9	6799120	2 PARTIDOS
2010 "C"	AURINEGRO FÚTBOL CLUB	6	7173990	1 PARTIDO
2010 "C"	MILLONARIOS "B" (DIV MENORES)	16	5326064	1 PARTIDO
2010 "C"	EVOLUTION OF STARS	12	4962423	1 PARTIDO
2010 "C"	ACADEMIA IGUANAN FC	10	6281103	2 PARTIDOS
2010 "C"	DISTRITO ELITE	94	7161615	3 PARTIDOS
2011 "A"	FORTIN COLOMBIA	18	6217298	1 PARTIDO

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.6

2011 "B"	MILLONARIOS (DIV MENORES)	9	7164700	2 PARTIDOS
2011 "B"	CDM MANCHESTER CITY	2	6294378	1 PARTIDO
2011 "C"	CEIF	DT	3677142	1 FECHA
2012 "B"	FORTALEZA CEIF	5	6313846	2 PARTIDOS
2012 "C"	REAL PRIMAVERA	73	7449043	1 PARTIDO
2012 "C"	IND NACIONAL	27	7254343	1 PARTIDO
2012 "C"	KADIMA F.C	23	6748532	3 PARTIDOS
2012 "C"	FORGERON FC	30	6762434	3 PARTIDOS
2012 "C"	LA ACADEMIA INDEPENDIENTE	37	7254512	3 PARTIDOS
2012 "C"	ATLÉTICO LEONES FOOTBALL CLUB	20	7136666	3 PARTIDOS
2012 "C"	SOC-CLAN FC	DT	3550595	2 FECHAS
2012 "C"	SOC-CLAN FC	11	6299200	2 PARTIDOS

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 3 de la Resolución 007 del 2024 (CARNET DE COMPETENCIA OFICIAL (CCO), Clase "1" se sanciona a los siguientes equipos imponiendo sancion disciplinaria Clase "1":

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
BARCELONA FC VS OLD CAPITAL	2007 "A"	01/06/2024	OLD CAPITAL

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 4, de la Resolución 007 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (BONO) imponiendo sancion disciplinaria Clase "3": de acuerdo a la Resolución de costos vigente:

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.7



EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA ENCUENTRO
LYON	2009 "C"	01/06/2024
GOLDEN STEPS	2010 "C"	03/06/2024
LYON	2007 "A"	01/06/2024
REAL MADRID BOGOTA	2006 "C"	03/06/2024
TALENTOS BOGOTA	2009 "C"	01/06/2024
SAETA	2012 "C"	02/06/2024

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 05 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (BALÓN) y disciplinariamente con Clase "3" de acuerdo a la Resolución de costos 2024:

EQUIPO	CATEGORÍA	FECHA
PLATA VINO TINTO Y ORO	2006 "C"	01/06/2024
KANTERANOS FC	2009 "B"	01/06/2024

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 12 (FALTA DE GARANTÍAS) de la Resolución 007 del 2024, se genera la sanción disciplinaria Clase "1" salvo marcador registrado en planilla para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
WALTHINO FÚTBOL CLUB VS ACADEMIA LYON	2010 "C"	03/06/2024	WALTHINO FÚTBOL CLUB

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 07 párrafo único de la Resolución 007 del 2024, se sanciona a los siguientes equipos por (SUSTRACCIÓN DE MATERIA) y disciplinariamente con sanción Clase "1", salvo marcador adverso registrado en la planilla.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
VERONA FC vs GATO PEREZ	2010 "B"	01/06/2024	VERONA FC (se mantiene marcador registrado en planilla oficial de juzgamiento 4951)

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.8



ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 9 (UNIFORMIDAD) parágrafo único de la Resolución 007 del 2024, se genera la sanción disciplinaria Clase “1” para los siguientes equipos.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
FUNDADEPART VS PUMAS CRACK`S	2006 “C”	01/06/2024	PUMAS CRACK`S

ARTÍCULO OCTAVO: Que mediante la **Resolución No. 007-2024**, en su artículo 13 **GRESCA COLECTIVA** y sus respectivos parágrafos *“Se entiende como gresca colectiva cuando dos (2) o más personas, por equipo y/o club, intervienen en una agresión física. Entiéndase por equipo jugadores, cuerpo técnico, barras y/o acompañantes. Si existiere gresca colectiva por parte de jugadores, cuerpo técnico, dirigentes, acompañantes o barras, los jugadores que hagan parte de la nómina titular y/o suplente de dicho partido, el equipo o equipos, se les generará sanción Clase “2” y sanción Clase “3”(denominada en la resolución de costos como batalla campal).”*... Que una vez recibidos el informe arbitral mediante planilla oficial de juzgamiento N° 4205, junto con la ampliación del mismo, el informe de veeduría y los elementos materiales aportados a este Comité en donde se evidencia que en el encuentro deportivo disputado el día 02 de junio del 2024 entre los equipos **SANTOS DE COLOMBIA vs BOGOTANOS F.C** categoría **2010 “B”**, se evidenció conducta antideportiva como lo es **GRESCA COLECTIVA**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se informa a los equipos **SANTOS DE COLOMBIA vs BOGOTANOS F.C** categoría **2010 “B”**, que dando cumplimiento a la Reglamentación deportiva 2024 se les genera sanción clase 2 "Retiro o expulsión de la competencia" y clase 3 "Sanción económica referenciada en la Resolución de Costos 2024".

Por lo tanto se solicita al Departamento de Competiciones de la Liga de Fútbol de Bogotá - Lifutbol-proceder a incorporar y actualizar la plataforma Comet dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 13 de la Resolución No. 007-2024.

ARTÍCULO NOVENO: De conformidad con el artículo 18 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (RETIRO DE CAMPO) y disciplinariamente con Clase “1”.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
KADIMA FC VS ALBERTO ZAMORA FC	2006 “C”	03/06/2024	KADIMA FC

ARTÍCULO DÉCIMO: De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 007 del 2024 se sanciona a los siguientes equipos por (PRIMER W.O) y disciplinariamente con Clase “1” y Clase “3”:

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.9



PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
UNIÓN CAPITALINOS VS SAETA	2010 "C"	01/06/2024	SAETA
COMPARTIR BOGOTA VS B.J.Q	2006 "A"	03/06/2024	COMPARTIR
LEOPARDOS NEWELL'S FC VS IND. CAPITAL TINTAL	2011 "C"	02/06/2024	IND. CAPITAL TINTAL
C.S.D. COPAVI VS REAL MADRID CF	2011 "C"	26/05/2024	C.S.D. COPAVI
TALENTOS DE ORO vs LATIN SPORT FC	2011 "B"	02/06/2024	LATIN SPORT FC
CDM MANCHESTER CITY vs PSG JUAN XXIII	2006 "C"	03/06/2024	PSG JUAN XXIII
BOGOTA FC VS FORTALEZA CAPITALINA	2007 "C"	01/06/2024	FORTALEZA CAPITALINA
GOLDEN SOCCER CD VS ONCENO CAPITALINO	2008 "B"	02/06/2024	GOLDEN SOCCER
BOGOTA GLADIADORES vs ARGENTINO BOGOTA FC	2012 "B"	01/06/2024	ARGENTINO BOGOTA FC

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Se le informa a los clubes **CLUB DEPORTIVO USME** vs **RAYO VALLECANO** categoría 2010 "C", que respecto del encuentro disputado el día 03/06/2024 se mantiene el marcador registrado en la planilla de juzgamiento No. 4904.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Se informa al equipo **KADIMA FC** categoría 2006 "C" que mediante planilla No. 08080 y el artículo 92 Numeral 1 del Código Disciplinario Único de la

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.10

Federación Colombiana de Fútbol; por concepto de **DISCRIMINACIÓN RACIAL**; se sanciona a la barra y/o acompañantes con la **PROHIBICIÓN** al acceso a los campos y/o escenarios con dos (02) fechas consecuentes, a partir de la firma de esta Resolución, correspondiente al Equipo **KADIMA FC** categoría 2006 “C”.

Se solicita a los Veedores de la Liga de Fútbol de Bogotá, que este articulado se de cumplimiento en los escenarios deportivos, a partir de la siguiente programación que determine el Departamento de Competiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se informa al Club **CLUB DEPORTIVO ALFA UNITED** categoría 2008”C”, que una vez analizado el Recurso de Reposición en subsidio Apelación, radicado N° 0956, junto con con los argumentos expuestos en la citación virtual realizada el día 31/05/2024, por medio de la plataforma Meat, este Comité **RATIFICA** la sanción impuesta en la Resolución extraordinaria No 009- 2024, Artículo Segundo y a su vez remite el expediente al Comité Disciplinario de Apelaciones dejando a su consideración por el medio más expedito la solicitud realizada por el recurrente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se informa al club **BARCELONA DE COLOMBIA** categoría “2009”, que de acuerdo a las investigaciones realizadas por parte de este Comité, se evidencio que el club en mención aportó bono de juzgamiento para el encuentro deportivo del 20 de abril del 2024, partido jugado con el Club **FC BOGOTA GLADIADORES**, razón por la cual este Comité decide:

- **LEVANTAR** la sanción impuesta en el Artículo tercero de la Resolución 010-2024 expedida el día 08 de mayo del 2024.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se informa al Club **FORTALEZA CEIF** categoría “PREMIER 2011” que una vez escuchados los argumentos expuestos mediante citación virtual por medio de la plataforma meet, realizada el día 04 de junio del dos mil veinticuatro (2024), este Comité NO evidencio falta al reglamento en lo que refiere al numeral 10 TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES CAPÍTULO XI DISPOSICIONES VARIAS, razón por la cual este Comité decide:

- **ARCHIVAR** la presente investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se informa al Club **INTERNACIONAL DE BOGOTA** que de acuerdo a la solicitud de investigación radicada el 04/06/2024, No.0969 y realizadas las investigaciones pertinentes por parte de este comité previa verificación de planilla de juego y ampliación solicitada al árbitro del encuentro, en lo que refiere a las sanciones emitidas en Resolución 013-2024 a los clubes CATERPILLAR MOTOR vs CD AJAX FCM FC, Categoría 2008 “B” NO se evidencio ninguna expulsión a los directores técnicos en este encuentro del 25/05/2024, por lo tanto NO se evidencia falta alguna a la reglamentación del torneo, es importante :

*Recordar lo establecido en el artículo 159 del **CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL** Informes oficiales del partido. Los hechos descritos en los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad. No obstante, cabe siempre la posibilidad de presentar pruebas en contrario. En caso de incongruencia en los informes de los oficiales de partido en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego prevalecerá el*

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.11



del árbitro, salvo que la comisión cuente con un medio fehaciente o idóneo que le indique lo contrario. Tratándose de lo ocurrido fuera del mismo, primará el informe del comisario de partido, con la misma salvedad anteriormente mencionada.” razón por la cual este Comité decide:

- **ARCHIVAR** la presente investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Se informa a los Clubes **SANTOS F.C vs INTERNACIONAL DE BOGOTA** categoría 2011”C”, que una vez analizados los argumentos expuestos en la citación virtual realizada el día 31/05/2024 por medio de la plataforma Meet y las investigaciones realizadas por este comité no se evidencia falta alguna a la reglamentación y de conformidad con **CAPÍTULO IV SISTEMAS DE JUEGO DE COMPETICIONES** de acuerdo a la Nota 2 este comité decide mantener el marcador registrado en planilla de juego No 08558.

FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Se informa al equipo **CHURTA M** categoría 2012 “C” que en el encuentro disputado el día 03/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4183 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CHURTA M** categoría 2012 “C” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se informa al equipo **INDEPENDIENTE DISTRITAL** categoría 2012 “C” que en el encuentro disputado el día 03/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4870 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **INDEPENDIENTE DISTRITAL** categoría 2012 “C” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Se informa al equipo **MILLONARIOS** categoría 2006 “UNIFICADA” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0847 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **MILLONARIOS** categoría 2006 “UNIFICADA” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.12



disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Se informa al equipo **CANTERA PATRIOTA** categoría 2006 “UNIFICADA” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0847 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **CANTERA PATRIOTA** categoría 2012 “C” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Se informa al equipo **ALIANZA FC** categoría 2010 “B” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 1016 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **ALIANZA FC** categoría 2010 “B” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Se informa al equipo **ATLÉTICO TIGRES** categoría 2009 “B” que en el encuentro disputado el día 01/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 5579 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **ATLÉTICO TIGRES** categoría 2009 “B” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Se informa al equipo **OP 10** categoría 2008 “A” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4235 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **OP 10** categoría 2008 “A” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.13



pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Se informa al equipo **GUERREROS DORADOS** categoría 2011 “C” que en el encuentro disputado el día 25/05/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 0969 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **GUERREROS DORADOS** categoría 2011 “C” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Se informa al equipo **BHQZ F.C** categoría 2012 “C” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4969 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **BHQZ F.C** categoría 2012 “C” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Se informa al equipo **A10 ACADEMY** categoría 2008 “A” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4195 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **A10 ACADEMY** categoría 2008 “A” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Se informa al equipo **MILLONARIOS (DIV MENORES)** categoría 2008 “A” que en el encuentro disputado el día 02/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4195 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **MILLONARIOS (DIV MENORES)** categoría 2008 “A” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.14



ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Se informa al equipo **RIVER PLATE** categoría 2009 “B” que en el encuentro disputado el día 01/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 1817 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **RIVER PLATE** categoría 2009 “B que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Se informa al equipo **BARCELONA DE COLOMBIA** categoría 2007 “C” que en el encuentro disputado el día 01/06/2024, mediante planilla oficial de juzgamiento No. 4497 se reportó: “el mal comportamiento de la barra con lenguaje ofensivo y conducta antideportiva..” De acuerdo con el artículo 32, literal h y el artículo 33 parágrafo 1 de la Resolución No. 007 de 2024, se solicita al club **BARCELONA DE COLOMBIA** categoría 2007 “C” que dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes, presente ante este Comité el resultado del proceso disciplinario realizado ante su propia Comisión Disciplinaria con su respectiva evidencia verídica como registro fotográfico y/o audiovisual del proceso disciplinario,so pena de aplicar la sancion disciplinaria clase 4 estipulada en el CAPÍTULO II NORMAS GENERALES “Clasificación de Sanciones Disciplinarias.”

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Se informa al equipo **ROYAL DREAMS FÚTBOL** categoría 2012 “C”, que respecto de lo solicitado en la Resolución 013 del 2024 art Décimo octavo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Se informa al equipo **BOGOTA GLADIADORES** categoría 2011 “B” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 013 del 2024 art Décimo noveno, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Se informa al equipo **BARCELONA DE COLOMBIA** Categoría 2011 “A” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 013 del 2024 art vigésimo primero, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Se informa al equipo **JUVENTUS ACADEMY BOGOTA** Categoría 2012 “B” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 012 del 2024 art vigésimo segundo, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024, cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual NO se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.15



ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Se informa al equipo **LIBERTAD** categoría 2012 “C” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 013 del 2024 art vigésimo sexto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Se informa al equipo **ALIANZA FC** Categoría 2010 “B” , que respecto de lo solicitado en la Resolución 013 del 2024 art vigésimo quinto, **TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinos 2024**, **cumplió lo establecido en el reglamento**, presentar ante este Comité el resultado del proceso disciplinario, razón por la cual **NO** se impone sanción económica y se archiva la diligencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Programar las siguientes citaciones en cumplimiento del debido proceso, **LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA MEET**, link que será enviado al Representante legal y/o quien haga sus veces, quien es el encargado de comunicar a los citados a continuación:

1. EQUIPOS: ONCENO CAPITALINO vs DINHOS HELVETIA categoría 2012 “A”

FECHA Y HORA: viernes 7 de junio de 2024, Hora 4:00 pm

EQUIPO:	<u>ONCENO CAPITALINO</u>	DT:	CARLOS FERNANDO FORIGUA
----------------	---------------------------------	------------	-------------------------

EQUIPO:	<u>DINHOS HELVETIA</u>	DT:	DANIEL FELIPE CELIS-GONZÁLEZ MORA FELIPE
----------------	-------------------------------	------------	--

OFICIAL DEL ENCUENTRO	JUAN QUINTERO
ESCUELA y/o COLEGIO ARBITRAL	AAFB
VEEDOR	IVAN CAMARGO

Notas

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador, director técnico, delegado o cualquier miembro del cuerpo técnico ha sido expulsado y no salió reportado en la Resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Contra esta resolución solo procede el recurso de reposición con subsidio de apelación conforme a los lineamientos estipulados en el Capítulo VII - de la Resolución No.007 del 2024, RECURSOS Y DEMANDAS.

NOTA N°3:-, Art. 21, Interposición y sustentación de los recursos: El recurso de reposición con subsidio de apelación deberá ser interpuesto por escrito con copia del respectivo pago y anexos que se consideren pertinentes, este debe ser emitido directamente por el club.

Durante la primera fase de la competición se interpondrá dentro de las (16) Horas hábiles y para segunda fase y finales dentro de las ocho (8) horas hábiles (**HORARIO OFICINA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**) siguientes a la notificación y publicación oficial de la decisión. La sustentación deberá hacerse por escrito y radicado en las oficinas de la LIGA. En caso de adjuntarse pruebas filmográficas, solo se tendrán en cuenta si estas se encuentran de manera íntegra (partidos completos).

NOTA N°4:- Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que no se tendrán en cuenta solicitudes, cartas, peticiones ajenas a lo consagrado en el acápite de las **NOTA N°2 y N°3.**

NOTA N°5:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos, que las quejas que se presenten contra los oficiales de juzgamiento, estas deberán ser remitidas directamente a la COMISIÓN DE JUZGAMIENTO DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ D.C - LIFUTBOL-

NOTA N°6:-Se les recuerda a los clubes que una vez sancionados económicamente de acuerdo a la resolución de costos vigente para el año 2024, tendrán 30 días calendario siguientes a la fecha de la notificación para ponerse al día con el pago en tesorería so pena de aplicar el artículo No. 34 de la Resolución 007-2024 REGLAMENTO TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA Masculinas 2024.

NOTA N°7:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

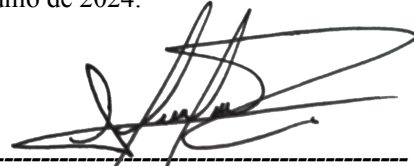
NOTA N°8:-, Este Comité Disciplinario de Campeonatos informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

NOTA N°9:-, Se le recomienda a los clubes realizar la lectura total de la presente Resolución.

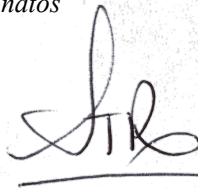
Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de 2024.



NELLY MARTINEZ AMADO
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

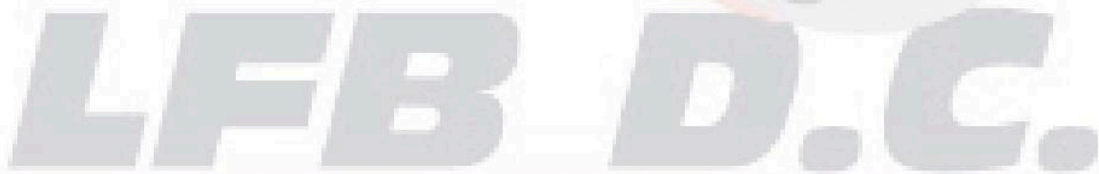


LERMAN EDUARDO MUÑETON TRIANA
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogado



SABRINA TELLEZ RIGAUD
Comité Disciplinario de Campeonatos
Abogada

JORGE CRISTANCHO RODRIGUEZ
ASESOR COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS



LFB D.C.

LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ

RES-014-2024 R.MASCULINOS CDC P.18